

de ella en la forma que se sigue
Por mayor domo de el conde de esta villa, se nombra
de una conformidad de elijio a don Garcia de
esta villa, a q. se notifique lo acepte y jure y sea
fianza regular.

Por el receptor de papel sellado desta villa se nom
bro y de elijio a Nicolas Garcia de esta villa a q. se
le notifique lo acepte y jure y sea fianza

Por el receptor y cobrador de rentas, de una conformi
dad se nombro y de elijio a Joseph de esta villa
de esta villa q. lo acepte y jure y sea fianza

Por expedero de el ministro de prudencia, de elijio
ron a Joseph castillo de esta villa q. lo acepte
y jure

Por Comisarios de Rentas, y quentas siguiendo la
alternancia que de memorias costumbres se
nombraon, a don Alonso Joseph Carrero Munoz al
ferez ma. y don Juan de Miguel Manuel de
barez fad. de esta presente, que en lugar de don
lo Marz y el dho. de la que desto se dispensan
de dho. nombram. atendiendo a la experiencia he
dad de los susos dho. y sus animales acudientes
estando presentes dho. don Juan de Miguel
Manuel se conformaron con este dho. nombram.

Por Comisarios para la forma de los Padrones y
Repartim. de este presente año, guardando la
misma alternancia, nombraon a don Joseph Marz
Gil, y don Pedro San. Chico, de esta villa, y por Reputados
para los mismos de repartim. de una conformi
dad nombraon, a don Juan Sevastian Gonzalez
conde, y Juachin de Ortega Gonzalez de mayor
a q. se notifique lo acepten y juren

Por Jueces Conuentionales guardando la misma al
ternancia nombraon a don Alonso Joseph Carrero
no Munoz, y don fern. Lopez Garcia de Ridores
a q. se sea saues para su aceptaz y juram.

Por aquimensoros de la misma conformidad se
nombra a Alonso Ruiz y Alonso Mathias Dalexo
a q. se notifique lo acepten y juren
Por Alarifes se nombro, a Alonso de la fuente

